



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00283-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: ECKER SADID ORTIZ GONZALEZ y otros.

DEMANDADOS: La PROCURADORA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LAS MUJERES.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho la Acción de Tutela impetrada por el señor ECKER SADID ORTIZ GONZALEZ y otros en contra de la PROCURADORA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LAS MUJERES, por la presunta vulneración de su derecho fundamental buen nombre. Sírvase Proveer.

Barranquilla, diciembre 05 de 2022.

SILVANA TAMARA CABEZA

LA SECRETARIA.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela, el Despacho,

RESUELVE:

1. Aprender el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por ADELAI DA APARICIO HERNANDEZ, ADRIANO SEDANO RUEDA, ANA GABRIELA ARENAS CHAPARRO, ABNER JAIR ABONÍA SUAREZ, ANDERSON ESTIP VILLAMIZAR BALAGUERA, ANDREA LUCERO BUENO CACERES, ANGELA





RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00283-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

MARIA LOPEZ JAIMES, ANGELICA MARIA FRANCI MANTILLA, ARNOLD ANDRES NIÑO RUEDA, BATRIZ XIMENA VALDIVIESO CHACON, BIRHYUD LUZ DARYS PINZON CASTRO, BRICEIDA CACERES GUERRERO, BRITNEY LOREYNI GOMEZ CASTILLO, CARLOS DANIEL ALFONSO PARRA, CARLOS EDUARDO PEÑA RODRIGUEZ, CARMEN ADRIANA PARADA PINZON, CESAR AUGUSTO ALFARO PINTO, CLAUDIA CACERES SANDOVAL, CLAUDIA LISETH HIGUERA LOZANO, CLAUDIA PATRICIA RIVERA FERNANDEZ, DAISY JOHANNA CARRILLO LEON, DIANA ACEVEDO, ELIMAR VALLE CORTEZ MONTALVO, ELIZABETH PEREZ GALVIS, EMILY ZOIDANYILL CAMACHO PORTELA, ERIC WILKIE PRIETO PINZON, EZEQUIEL AFANADOR PEÑA, FABIAN BAYONA COTE, FRANCISCO ARLEY BUENO CACERES, GERSON GONZALO ORTIZ GONZALEZ, GUSTAVO ANDRES BENITEZ LUNA, HENRY ABEL MORA BOHORQUEZ, HEWIN ANTONIO PINTO CELIS, JAIDER CAMILO ESTUPIÑAN LOPEZ, JAIRO ANDRES VARGAS AGREDO, JAVIER ESTEBAN LIZCANO FLOREZ, JEIMMY SARAY MILLAN MONSALVE en contra de la PROCURADORA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LAS MUJERES.

2. Integrar debidamente el contradictorio en la cursante acción de tutela con LA PROCURADORIA GENERAL DE LA NACION, a través de la Dra. MARGARITA CABELLO BLANCO, ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIA Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ALCALDIA DE BARRANQUILLA, ALCALDE Dr. JAIME





RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00283-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

**PUMAREJO e INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR**, debido a que podrían resultar afectados en eventual fallo.

3. Solicitar a los accionados y vinculados, que dentro del término máximo de cuarenta y ocho horas (48) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe por escrito a este despacho lo siguiente:
 - A) Informe sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela presentada por la parte accionante.
4. Reconoce personería jurídica para actuar al Doctor ECKER SADID ORTIZ GONZALEZ, como apoderado judicial del extremo demandante en los términos de los mandatos conferidos.
5. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA